

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°355-2019-EMUSAP S.A.

Chachapoyas, jueves 24 de octubre 2019

VISTOS:

El informe N°291-2019-EMUSAP S.A.-GAF/OLCP/AC emitido por el Asistente de Contrataciones, a través del cual solicita la inclusión de un procedimiento de selección al Plan Anual de Contrataciones – PAC, de EMUSAP S.A., para el año 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°012 - 2019 - EMUSAP S.R.L., de fecha 18 de enero de 2019, el titular de la Entidad aprobó el Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP S.R.L., para el ejercicio fiscal 2019;

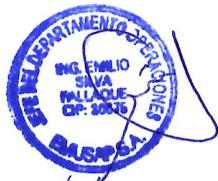
Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria – (DCT), del D.S. N°019-2017-VIVIENDA, publicado el 26-06-2017 otorga plazos para la modificación de la EPS EMUSAP S.R.L. A EMUSAP S.A. ordinaria para adecuarse al Decreto Legislativo N°1280, cumplimiento materializado con la inscripción en SUNARP en la Partida N°02004368 desde el 11-06-2019;

Que, mediante documento de vistos, emitido por el Asistente de Contrataciones, solicita a la Gerencia General que gestione la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP S.A., correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con el propósito de incluir un (01) procedimiento de selección requerido por el encargado del Área de Operación, Mantenimiento y Conexiones, conforme al siguiente detalle:

- Adquisición e instalación de un grupo electrógeno de 30KW incluido accesorios, alimentador y tablero de transferencia automática.

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el plan de contrataciones del estado que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 6.1 establece que: *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento*, y; numeral 6.2: *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*;



Que, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N°062-2019-OSCE/CD, dispone en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2 que *el PAC podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;*

Que, mediante MEMORANDO N°115-2019-EMUSAP SA-CIJD/JD, el Jefe del Departamento de Planificación, Presupuesto e Informática otorga la Certificación de Crédito Presupuestario necesaria para que proceda la modificación del Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP S.R.L., para el ejercicio fiscal 2019;

Que, en este sentido, corresponde la inclusión de un (01) procedimientos de selección, siendo que la modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles; por lo tanto,

Estando a facultades conferidas en el Artículo 40° numeral 3 del Estatuto de la Empresa y con los vistos de los Jefes de Departamentos de Planificación, Presupuesto e Informática, Administración y Finanzas y del Jefe del Departamento de Operaciones;

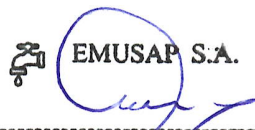
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la inclusión del procedimiento de selección que se detallan en el Anexo 01 en el Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP S.A. para el año fiscal 2019, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el Área de Contrataciones publique la presente Resolución dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

C.c.:
Archivo